

Plan Pardos, Obra nº 10

**En Aledo, a 23 de Noviembre de 2017**

Comparecen de una parte D. JUAN JOSÉ GARCÍA ANDREO con DNI N° 23.263.399-A, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo y por tanto su representante legal.

De otra parte, D. JUAN ANTONIO IMBERNON MANRESA con DNI N° 34783674-S, en representación de la mercantil AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U, con C.I.F. N.º A85788073, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Francisco Armas Omedes con fecha 17 de Marzo de 2017 y nº de protocolo 697, adjudicataria del contrato de obras denominado “Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo-Mejora de la red de abastecimiento de Aledo”, por un importe de **44.420,15 €, Iva incluido**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y en su virtud, EXPONEN:

PRIMERO.- Por Resolución de Alcaldía nº 201 /2017 de fecha 17 de agosto de 2017, se resolvió aprobar el expediente de contratación incoado para la licitación del proyecto denominado “Mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable de Aledo”, elaborado por el ingeniero D. Miguel García Iborra y supervisado favorablemente por el Jefe de Asistencia Técnica a los municipios de la Dirección General de Administración Local mediante informe de fecha 11 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Por Oficio remitido por el Director General de Administración Local, de fecha 6 de septiembre de 2017 con fecha de registro de entrada 7 de septiembre y nº 2964, se indica al Ayuntamiento que se ha apreciado error en la denominación de obra incluida en el plan P.A.R.D.O.S. como nº 10, toda vez que se le ha denominado “Proyecto de Mejora de la red de abastecimiento de Aledo”, en lugar de “Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo, como así aparece recogida en el Decreto nº 119/2016 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia. Por ello mediante resolución alcaldía N° 158/2017 se resuelve corregir la denominación del proyecto a ejecutar que se denomina por tanto “Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo-Mejora de la red de abastecimiento de Aledo”, dando traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

TERCERO.- Por Resolución Alcaldía N° 174 de fecha 30 de octubre de 2017, se resolvió requerir a la mercantil Suez-Aquatec Proyectos para el sector del Agua, con CIF n.º A-85788073, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de esta Resolución, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente, **por importe de 1.835,54-€**, y la documentación



Plan Pardos, Obra nº 10  
justificativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración a que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP.

CUARTO- Por Resolución Alcaldía Nº 187 de fecha 14 de noviembre de 2017, se resolvió adjudicar a la mercantil Suez-Aquatec Proyectos para el sector del Agua, SAU, con NIF Nº A85788073 y domicilio fiscal en calle Santa Leonor nº 39, 28037 de Madrid, la ejecución del contrato de obras denominado “Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo-Mejora de la red de abastecimiento de Aledo”, por un **importe de 44.420,15 €, Iva incluido.**

Sobre la base de los anteriores antecedentes, las partes en la representación que legalmente ostentan, acuerdan celebrar el presente contrato administrativo de obras, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- La mercantil Suez-Aquatec Proyectos para el sector del Agua SAU, se compromete a la ejecución del contrato denominado “Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo-Mejora de la red de abastecimiento de Aledo”, obra incluida en el plan P.A.R.D.O.S. como nº 10, con estricta sujeción al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación.

SEGUNDO.- El precio del contrato queda fijado pues en la cantidad de **44.420,15 €, Iva incluido.**

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en SEIS MESES, que se computará desde la firma del acta de replanteo de la obra, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes desde la firma del presente contrato administrativo.

CUARTO.- El plazo de garantía queda fijado en DOS AÑOS desde la firma del acta de recepción de la obra.

QUINTO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente contrato serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTO.- Por parte del contratista se manifiesta la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público, así como al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la presente licitación.

Leído este contrato por los comparecientes, se manifiesta su expresa conformidad y lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el AYUTAMIENTO,

Por Aquatec Proyectos sector Agua SAU

D. Juan José García Andreo

D. Juan Antonio Imbernon Manresa



VILLA DE ALEDO  
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
secretaria@aledo.es

## Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALEDO, P.A.R.D.O.S./2016, OBRA Nº 10.**

#### **Artículo 1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto de la presente contratación, la realización de las obras que se contienen en el proyecto técnico denominado Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua potable de Aledo, elaborado por el proyectista Miguel García Iborra y que ha sido supervisado favorablemente por el Jefe de Asistencia Técnica a municipios de la Dirección General de Administración Local, D. Francisco Javier Meca Escudero en fecha 11 de julio de 2017.

Los objetivos que persigue la mejora en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable al municipio de Aledo, que justifican así la obra proyectada, son :

- 1º Garantizar el suministro de "agua de calidad" desde los sondeos de abastecimiento mejorando el control existente con sistemas de regulación y control en depósitos de los parámetros de PH y nivel de Cloro libre.
- 2º Dotación de equipos, conexiones y automatismos en el depósito donde se realiza el tratamiento de agua potable y en puntos estratégicos de la red, posibilitando el control mediante un sistema que gestione la información a tiempo real y que optimice el funcionamiento de la instalación, cumpliendo el R.D. 140/2003.
- 3º Mejora de la "eficiencia energética" en cuanto a la supresión de turnos gestionados de modo manual de las distintas elevaciones de los volúmenes de agua, controlando de forma continua los niveles de los depósitos y aprovechando los tramos de tarificación eléctrica óptimos para reducir el consumo de energía eléctrica en la toma en alta, e impulsiones, además de mantener de forma preventiva las estaciones que elevan el agua para el llenado de depósitos y que mantienen la presión de la red.

En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato administrativo que nos ocupa es el de contrato de obra. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. De esta manera, el objeto de este contrato estaría incluido dentro de la clase 45.24 del mencionado Anexo I. El contrato se registrará por lo establecido en el presente Pliego y se ejecutará de conformidad con el Proyecto de Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua potable, elaborado por el ingeniero de telecomunicaciones D.

**Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

Miguel García Iborra, proyecto supervisado favorablemente por la Dirección General de Administración Local, en fecha 11 de julio de 2017.

**Artículo 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA.**

La duración del contrato se extenderá hasta la total ejecución del objeto del proyecto técnico, fijando un plazo de dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**Artículo 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene carácter administrativo de obras. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y en el proyecto técnico, que revisten carácter contractual por lo que deberán ser firmados junto con la oferta presentada, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del correspondiente contrato administrativo.

El art. 19.2 del TRLCSP, dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para lo no previsto en los mencionados pliegos, el contrato se regirá por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 (RPCSP); por el por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), así como por la demás normativa de aplicación.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**Artículo 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

**Artículo 5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.**





VILLA DE ALEDO  
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[secretaria@aledo.es](mailto:secretaria@aledo.es)

## Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10

### 5.1 SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA

Será requisito imprescindible que el contratista que resulte adjudicatario del contrato, acredite que reúne la solvencia económico-financiera con arreglo a lo señalado en el art. 11.4º a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es decir, volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

### 5.2 SOLVENCIA TECNICO-PROFESIONAL

Será requisito imprescindible que el contratista que resulte adjudicatario del contrato acredite que reúne la solvencia técnico-profesional de conformidad con el criterio y medio previsto en el art. 11.4º b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es decir, relación de obras ejecutadas análogas a las del objeto de la presente licitación acompañados de certificados de buena ejecución, en el curso de los últimos diez años.

Las personas físicas y jurídicas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

### Artículo 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación después de añadirle los porcentajes correspondientes a beneficio industrial y a gastos generales asciende a **44.578,43 €**, Iva excluido. Con el Iva incluido el presupuesto total asciende a **53.939,99 €**.

Para la ejecución del contrato el Ayuntamiento de Aledo cuenta con la siguiente financiación:

-44.181,79 euros procedentes de la CARM plan P.A.R.D.OS. 2016.

-9.758,20 euros procedentes del presupuesto del Ayuntamiento de Aledo.

Los licitadores que se presenten a la licitación podrán mejorar a la baja el presupuesto base de licitación. Las proposiciones que se presenten superando los precios base de licitación serán automáticamente desechadas.

### Artículo 7.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, a quien presente la oferta económicamente más ventajosa, y atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación/negociación, y todo ello por concurrir la circunstancia



VILLA DE ALEDO  
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[secretaria@aledo.es](mailto:secretaria@aledo.es)

### Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10

prevista en el art. 177.2º del TRLCSP, es decir, por no superar el valor estimado del contrato, la cuantía de 200.000 €.

#### **Artículo 8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETO DE NEGOCIACION.**

Serán objeto de negociación con las empresas los siguientes aspectos del contrato:

1. Precio.
2. Ampliación plazo de garantía, (mínimo 12 meses).
3. Reducción plazo de ejecución del contrato, ( máximo 18 meses).

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, con la ponderación que se indica:

1. Precio: hasta 30 puntos.
2. Ampliación plazo de garantía, (mínimo 12 meses), hasta 10 puntos.
3. Reducción plazo de ejecución del contrato, ( máximo 18 meses), hasta 10 puntos.

**Para la valoración de los criterios se asignará la mayor puntuación a la oferta de menor plazo y precio, y mayor plazo de garantía y al resto la puntuación proporcional que les corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.** No puntuarán las ofertas que no mejoren ninguno de los criterios señalados.

#### **Artículo 9º.- Apertura de ofertas. Fase de negociación.**

Tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, el órgano de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, concederá un plazo no superior a tres días para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. En otro caso, la apertura del sobre B se llevará a cabo en el mismo acto.

A continuación, dará comienzo la fase de negociación, de la que quedará constancia en el expediente por medio de las actas de las reuniones que se mantenga con los candidatos.

El inicio de la fase de negociación será notificado fehacientemente a todos licitadores, a quienes se concederá un plazo de tres días para que puedan comparecer en el expediente a efectos modificar o mejorar su oferta inicial.

#### **Artículo 10º.- Requerimiento de documentación.**

### **Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

El órgano de contratación podrá recabar cuantos informes técnicos considere necesarios para valorar correctamente las ofertas presentadas.

Una vez indentificada la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, el órgano de contratación requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### **Artículo 11º.- Órgano de contratación.**

La adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía-Presidencia por no superar el valor estimado del contrato el importe del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. La adjudicación se acordará en resolución motivada, que se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

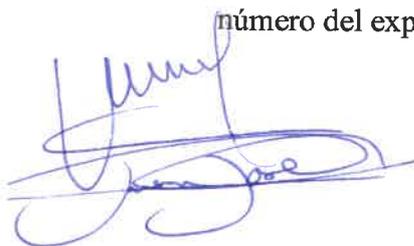
#### **Artículo 12º.- Riesgo y ventura.**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar alteración del precio e indemnización a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados salvo que se sea por causa de fuerza mayor.

#### **Artículo 13º.- Presentación de proposiciones..**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Aledo, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar. Podrán presentarse por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



**Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en DOS SOBRES cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "Oferta para la realización de la obra Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua potable de Aledo".  
El contenido de los sobres será el siguiente:

**SOBRE A**

- a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de contrato de obra

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** *Que se dispone a participar en la contratación de la obra*

**SEGUNDO.** *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del TRLCSP para ser adjudicatario del contrato, en concreto:*

*— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*

*— Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los*





VILLA DE ALEDO  
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
secretaria@aledo.es

**Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

*requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

- *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*
- *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.*

**TERCERO.** *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del declarante,*

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**SOBRE B**

**a) Oferta económica, presentada conforme al siguiente modelo:**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de obra “

\_\_\_\_\_ , hago constar que conozco el pliego que sirve



VILLA DE ALEDO  
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[secretaria@aledo.es](mailto:secretaria@aledo.es)

**Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

*de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de..... Euros, más .....correspondientes al IVA, en el plazo de .....y con la ampliación del plazo de garantía en.....*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del candidato,*

*Fdo.: \_\_\_\_\_».*

**ARTICULO 14º.- Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**ARTICULO 15º.- Garantía.**

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Caja de esta Entidad Local, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del

**Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP y transcurridos SEIS MESES desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

**ARTICULO 16º.- Adjudicación del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

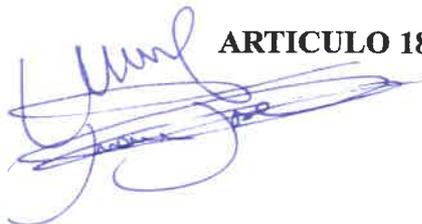
- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

**ARTICULO 17º.- Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**ARTICULO 18º.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.**



**Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes.
- Cumplir los requisitos previstos en el artículo 227 del TRLCSP para los supuestos de subcontratación.

**ARTICULO 19º.- Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de DOCE MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**ARTICULO 20º.- Ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el anexo de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

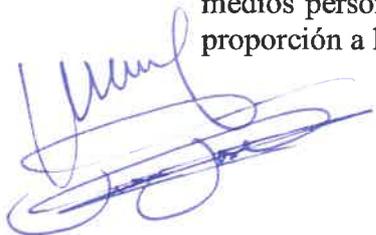
**ARTICULO 21º.- Modificación del contrato.**

El contrato sólo podrá modificarse en los casos previstos en el artículo 107.1 del TRLCSP.

**ARTICULO 22º.- Penalidades por incumplimiento.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, podrán imponerse penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento, sin que su cuantía sea superior al 10% del





VILLA DE ALEDO  
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
secretaria@aledo.es

### **Plan P.A.R.D.O.S. Obra nº 10**

presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

### **ARTÍCULO 23º.- Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en el anexo de prescripciones técnicas, y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía.

### **ARTICULO 24º.- Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego. Para lo no previsto en él será de aplicación el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

**Pliego aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 102 de fecha 17 de agosto de 2017**

